



Municipalidad Provincial de
CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA
RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Resolución de Alcaldía N° 325-2022-MPCH/A

Churcampa, 10 de octubre de 2022.

VISTO:

El Informe N° 589-2022-GPyP/MPCH, de la fecha de recepción 10 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...);

Que, el artículo 21° de la DIRECTIVA N° 0002-2021-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA", aprobada con Resolución Directoral N°0022-2021-EF/50.01, señalan: 21.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, según corresponda. 21.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto





Municipalidad Provincial de CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// Continua Resolución de Alcaldía N° 325-2022-MPCH/A

de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el Informe N° 589-2022-GPyP/MPCH, de la fecha de recepción 10 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita formalizar las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático efectuados en las diferentes fuentes de financiamiento durante el mes de setiembre de 2022;

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con visto bueno de Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el mes de setiembre de 2022 a nivel funcional programático, conforme al Informe N° 589-2022-GPyP/MPCH, de fecha de recepción 10 de octubre de 2022 y Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria Tipo 003" emitidas durante el mes de setiembre del 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Notas de Modificación Presupuestal N°

000000555; 000000556; 000000558; 000000560; 000000562; 000000563; 000000564;
000000565; 000000566; 000000567; 000000568; 000000569; 000000570; 000000572;
000000573; 000000574; 000000575; 000000576; 000000577; 000000578; 000000579;
000000580; 000000581; 000000582; 000000583; 000000584; 000000585; 000000586;
000000587; 000000588; 000000589; 000000590; 000000591; 000000592; 000000593;
000000594; 000000595; 000000596; 000000597; 000000598; 000000599; 000000600;
000000601; 000000602; 000000603; 000000605; 000000606; 000000607; 000000608;
000000610; 000000611; 000000612; 000000613; 000000614; 000000615; 000000616;
000000617; 000000618; 000000619; 000000620; 000000621;

ARTÍCULO TERCERO: PRECÍSESE que, El Gerente de Planeamiento y Presupuesto, es responsable respecto a lo indicado en el Informe N° 589-2022-GPyP/MPCH, responde administrativamente y/o jurídicamente en caso de cualquier irregularidad u otro que sea imputable.



Municipalidad Provincial de CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// Continua Resolución de Alcaldía N° 325-2022-MPCH/A

ARTÍCULO CUARTO: ENGARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Churcampa el cumplimiento de lo plasmado en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Churcampa, conforme a Ley para su cumplimiento del presente acto Resolutivo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Publíquese y Archívese.

CC:
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Informática
OCI.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP
[Signature]
Ing. Edgar Obregon Ruiz
ALCALDE



